

ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA SUM 23-018 S

TÍTULO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 2 MESAS DE TALLADO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Vista la necesidad planteada por El Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital en relación a este expediente, y el informe justificativo de la necesidad e idoneidad, y propuesta de inicio de expediente por parte de la Dirección Médica y la Dirección Económica Financiera de fecha 31 de julio de 2023, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente en base a estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto es el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 2 MESAS DE TALLADO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares y cuya misión es la de proporcionar medios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el HUF y CEP "EL ARROYO".

2.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): LOTE ÚNICO

Se divide el contrato en lotes debido a la especialidad de los elementos que lo componen, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

3.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

Base imponible:	107.000,00 €
Importe del I.V.A.:	22.470,00 €
Importe total:	129.470,00 €
Valor estimado del contrato (101 LCSP): IVA EXCL.	107.000,00 €

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe del contrato.

4.-PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto simplificado** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ART. 145 LCSP 9/2017

Criterio precio: Ponderación (En puntos o porcentajes): **HASTA 55 PUNTOS**

Fórmula: La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = 55 \times BL/BM$$

PL = Puntuación otorgada al licitador.

BM = Mayor baja de todas las presentadas

BL = Baja del licitador Baja = Precio de licitación – Oferta económica del licitador

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: Precio unitarios de cada producto
Método para la evaluación de los costes facilitados: Mediante la aplicación de la fórmula descrita sobre el total de la base imponible.

Criterio/s cualitativos:

El artículo 145.3 de la LCSP, dispone que el sistema de la mejor relación calidad-precio se aplicará, en todo caso, a los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Considerando que en el contrato proyectado es posible mejorarlo por prestaciones complementarias, se fijan unos criterios que facilitan los procedimientos de trabajo y la práctica diaria del servicio promotor del contrato.

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Ponderación:Hasta 45 puntos

<i>DESCRIPCION</i>	<i>PUNTOS</i>
CRITERIO: Incremento de cualidades a suministrar en el LOTE 1 sobre lo exigido en el PPT	45
Sistema modular que permite cambiar la ubicación de las tablas de tallado y el fregadero según necesidades del servicio	4
<i>Método de valoración: La oferta que presente un diseño modular de las tablas tendrá la máxima puntuación. El resto de ofertas tendrán puntuación 0.</i>	
Posibilidad de disponer de un sistema de desinfección automático de la mesa.	3
<i>Método de valoración: La oferta que presente un diseño que permita instalar un sistema de desinfección automático de la mesa de tallado tendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá puntuación 0.</i>	
Espacio específicamente diseñado para albergar tanto los bidones de residuos de formol como el formol nuevo.	3
<i>Método de valoración: La oferta que presente un diseño que permita albergar dos bidones de formol integrados en de la mesa de tallado tendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá puntuación 0.</i>	
Mínima dimensión en altura de la mesa.	10
<i>Método de valoración: La oferta que presente un diseño con la menor dimensión en altura de la mesa de tallado tendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá puntuación 0.</i>	
Sistema regulador electrohidráulico de la altura de la mesa de tallado para garantizar la mejor postura del usuario bajo diferentes condiciones de trabajo. La altura de trabajo se ajustará desde los 85 hasta los 115 cm. Este sistema se podrá accionar mediante un solo botón por medio de panel de control electrónico integrado en la mesa.	5
<i>Método de valoración: La oferta que presente un diseño que incluya un sistema de regulación de la altura de la mesa de estas características tendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá puntuación 0.</i>	
Ruedas industriales que permitan la movilidad de la mesa de tallado y la fijación al suelo de las mismas.	20
<i>Método de valoración: La oferta que presente un diseño que incluya movilidad de la mesa por ruedas tendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá puntuación 0.</i>	

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) y Artículo 87.1.c) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 a), Artículo 89.1 e) y Artículo 89.1 f) de la LCSP

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse

afectados por la ejecución del contrato: El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante DECLARACION RESPONSABLE firmada por persona competente, previa a la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de carácter medioambiental obligatoriamente los puntos 1 y 2 y de al menos una del punto 3:

Con carácter obligatorio, el adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

1.- Segregar los residuos en distintas fracciones para facilitar su reciclaje y gestionarlos conforme a la normativa vigente, reduciendo el volumen de residuos depositados en vertederos.

2.- No verter productos químicos a la red de saneamientos y cumplir con las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de productos.

3.- Además, deberá cumplir una de las siguientes posibilidades:

- **Estar en posición de la certificación de gestión AMBIENTAL UNE-EN ISO 14001 o equivalente (REGISTRO EMAS).**

- **O, deberá cumplir al menos con una medida de cada grupo de las que se proponen a continuación:**

a. Del servicio en origen:

a.1) Que en la fabricación de los productos objeto del contrato no se hayan empleado sustancias tóxicas para el medio ambiente.

a.2) Que tengan habilitadas políticas de reducción de plásticos en el desarrollo del proceso de la empresa.

b. Del servicio en destino (HUF):

b.1.) La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas del servicio.

b.2.) El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución carácter medioambiental, social y de innovación, **se consideran condiciones esenciales de ejecución** y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

3 meses, sin posibilidad de prórroga.

9.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates entre dos o más ofertas.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 2 MESAS DE TALLADO PARA LEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**, por un importe de **129.470,00 €** y un plazo de ejecución de 3 meses.

Fuenlabrada, a 21 de agosto de 2023

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASTOR JAVIER
Fecha: 2023 08 28 12:53

Fdo.: Javier Álvarez Pastor
DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO
Y DE SERVICIOS GENERALES